



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE REVISIÓN:
RR-61/2025

RECURRENTE:
JOSÉ LARA GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE CANDIDATO A JUEZ LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, EN EL PARTIDO JUDICIAL DEL TECATE.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
06 CONSEJO DISTRITAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:
SANTIAGO SÁNCHEZ JIMÉNEZ

MAGISTRATURA INSTRUCTORA:
MTRO. JAIME VARGAS FLORES

Mexicali, Baja California, a diecisiete de junio de dos mil veinticinco.¹

Visto el oficio número TJEBC-SG-O-411/2025, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, Mtro. Germán Cano Baltazar, mediante el cual da cuenta de la recepción de **UN RECURSO DE REVISIÓN** el quince de junio, interpuesto por **José Lara García**, en su carácter de candidato a Juez Laboral de Primera Instancia del Poder Judicial del Estado, en el Partido Judicial del Tecate, durante el Proceso Electoral Extraordinario 2025, en contra del “06 Consejo Distrital del Instituto Estatal Electoral de Baja California, impugnando la inconstitucionalidad del cuadernillo de consulta sobre votos válidos y nulos, la nulidad de los cómputos de todas las casillas, el computo de todas las actas de cómputo y/o escrutinio...”.

Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 327, fracción I de la Ley Electoral del Estado de Baja California, 37 y 38 del Reglamento Interior de este Tribunal, se **ACUERDA**:

PRIMERO. - Por recibida la demanda presentada por **José Lara García**.

SEGUNDO. - **Regístrate y fórmese** el expediente del **RECURSO DE REVISIÓN** promovido con el prefijo **RR**, bajo clave de identificación **RR-61/2025**.

TERCERO. – **Túrñese** al suscrito, a fin de proceder a la substanciación en términos de lo dispuesto por el artículo 327 de la Ley Electoral del Estado de Baja California.

NOTIFIQUESE por **ESTRADOS**; publíquese por **LISTA** y en el **SITIO OFICIAL DE INTERNET** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 302, fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 66, fracción IV, y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma **Mtro. Jaime Vargas Flores** Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, ante el **Mtro. Germán Cano Baltazar**, Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe. **CÚMPLASE. RÚBRICAS.**

EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CERTIFICA QUE EL PRESENTE ES LA REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA DEL QUE SE ENCUENTRA EN EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE.

¹ Las fechas que se citan en el presente acuerdo corresponden al año dos mil veinticinco, salvo mención expresa en contrario.